



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

**Honorable Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 31/89

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES HABILITADOS

PARA EXPENDIO DE BEBIDAS AL COPEO Y/O BARES

VISTO : La necesidad de determinar el horario de funcionamiento de los locales habilitados para expendio de bebidas al copeo/ y/o bares, y

CONSIDERANDO :: Que con ello se pretende lograr un correcto control de estos locales por parte de los servicios de seguridad y con ello la tranquilidad pública.-

Que deben fijarse asimismo las multas que deberán abonar/ los infractores a la presente Ordenanza.-

POR ELLO : EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES  
SANCTONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º : Fíjase para los locales de expendio de bebidas alcohólicas, el siguiente horario:

Días hábiles (lunes a viernes) de 10 a 23 horas.-

Días sábado y víspera de feriado de 10 horas a 02,00 horas del día siguiente.-

Días domingo de 10 a 23 horas.-

//////



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

**Honorable Concejo Deliberante**

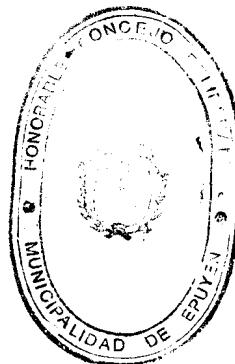
//////

Artículo 2º : El incumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior/ hará pasible al propietario del local, al pago de una multa/ de A 500 (quinientos australes) que se duplicará en caso de/ reincidencia.-

Artículo 3º : Regístrate, comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la /// Sub-Comisaría de Epuyén, publíquese y cumplido, archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, a los veintiseis días del mes de abril de 1989.-

  
HUGO ANDRES GALAIN  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONC. DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



  
FAUSTINO A. SILVA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén